



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 172-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento Administrativo, en oficio No. DA-O-141-03-2018, de fecha 1 de marzo del año en curso, manifiesta que en eventos electorales anteriores, se ha asignado a las personas que laboran en instituciones que apoyan en los comicios, una cuota diaria en concepto de gastos de alimentación, en igual cantidad a la que se asigna a los trabajadores de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que por la importancia de la colaboración que se recibe del personal de la Cruz Roja Guatemalteca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Bomberos Municipales y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), es necesario cubrirles gastos de alimentación durante los días sábado 14, domingo 15 y lunes 16 de abril de 2018, fechas en las que se concentrarán en el Centro Nacional de Información, con motivo de la realización de la Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, en apoyo por cualquier contingencia que se pueda presentar, debiendo emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 150, 151 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Asignar a cada una de las personas que pertenecen a la Cruz Roja Guatemalteca, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, al Cuerpo de Bomberos Municipales y a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), que se concentren en el Centro Nacional de Información con motivo de la realización de la Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, ubicado en el Parque de la Industria, una cuota diaria de cien quetzales (Q 100.00), en concepto de gastos de alimentación por cada día de servicio, siendo éstos el sábado 14, domingo 15 y lunes 16 de abril de 2018, conforme listados que presente el Jefe del Departamento Administrativo de este Tribunal;

ARTÍCULO 2º: Instruir al Encargado del Fondo Rotativo Interno, para que erogue a favor de cada una de las personas de las instituciones citadas en el artículo anterior, la cantidad asignada, debiendo requerir el recibo correspondiente, quienes deben aparecer en los listados que se indican en el numeral que precede;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.




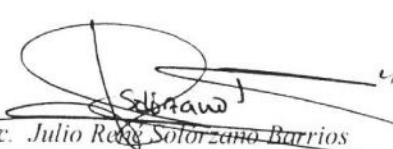
Tribunal Supremo Electoral


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

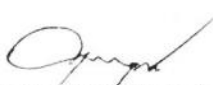
COMUNÍQUESE:

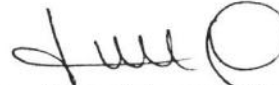



Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginito Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

